

RECURSO DE REVISIÓN.

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Recurrente: Felipe de Jesús Chávez Martínez.

Expediente: 316/2010

Consejero Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 316/2010, promovido por su propio derecho por el **C. Felipe de Jesús Chávez Martínez**, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante el H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día uno (1) de septiembre de dos mil diez, el **C. Felipe de Jesús Chávez Martínez**, presentó por medio del sistema electrónico INFOCOAHUILA solicitud de acceso a la información número de folio 00276810 en la cual expresamente solicita:

“Copia del plan de trabajo de Rodolfo Walss Auriolles, onceavo regidor panista del Cabildo de Torreón e información concerniente a la fecha de su elaboración y aprobación por el cabildo.

Copia de los reportes de avances de plan de trabajo del 01 de enero al 31 de agosto del 2010”.

SEGUNDO. CONTESTACIÓN. En fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diez, a través del sistema INFOCOAHUILA, se recibió la contestación a la solicitud 00276810, interpuesto por el **C. Felipe de Jesús Chávez García**, respuesta emitida por el H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. En el cual se expone lo siguiente:

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

“...Estando en tiempo y en forma, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila; una vez realizada la búsqueda con el C. Décimo Primer Regidor del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Walss Aurioles, remite oficio No. REG/R11/2067/2010, referente a su solicitud, mismo que se anexa al presente”.

Lic. Marina I. Salinas Romero
Encargada de la Unidad de Transparencia Municipal

Oficio No. REG/R11/0267/2010

Lic. Marina I. Salinas Romero
Encargada de la Unidad de Transparencia Municipal
Presente.-

“... En atención a su oficio Exp. 518/2010 de fecha 2 de Septiembre del 2010 en relación a una solicitud de acceso a la información. Por este medio doy respuesta al mismo adjuntando copia de mi diverso oficio REG/R11/022/2010, en el cual se indica propuesta de trabajo de la Comisión de Ecología y Salud, misma que fue elaborada con fecha 28 de Febrero del 2010; acerca de los avances de la propuesta de trabajo se indican en informe presentado al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio REG/R11/023/2010, se adjunta copia....”.

EL C. DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES

Oficio No. REG/R11/0022/2010

ING. GERARDO WOO MARQUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
Presente.-

... en relación a su atento oficio con número de Exp. 036/2010 folio: 00011910 que tiene que ver con una solicitud de acceso a la información presentado al sistema electrónico INFOCOAHUILA en la cual solicita copia del curriculum de un servidor como Muncipe en el cargo de Onceavo Regidor; al respecto adjunto al presente hoja de vida de un servidor y la Comisión que presido es la de Ecología y Salud, con la siguiente propuesta de plan de trabajo para el año 2010:

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icaei.org.mx

1. Llevar a cabo una sesión ordinaria al mes y las sesiones extraordinarias que sean necesarias para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 124 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.
2. Analizar, discutir y dictaminar el proyecto de fusionar la Dirección General del Medio Ambiente y Dirección General de Urbanismo.
3. Analizar, discutir y en su caso, dictaminar proyectos en materia de disposición de residuos sólidos municipales...".

Oficio No. REG/R11/0022/2010

LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

Presente.-

Por este medio y en atención a lo que dispone el artículo 95 del Reglamento Interior del R. Municipio de Torreón, se rinde informe semestral enero-julio del 2010 de la Comisión Ecología y Salud la cual tengo el honor en Presidir.

Con mención de los que han sido resueltos y los que se encuentran pendientes.

No. Sesión	Fecha	Asunto Tratado
Primera	21 de Enero	Presentación del Director General de Urbanismo, Dr. Esteban Favela Chávez. Informe de las Direcciones de Ecología y Urbanismo sobre el estado general en que recibió su respectiva Dirección, Departamento y Presentación de Proyecto y/o programa de trabajo.
Segunda	08 de Febrero	Presentación del programa de trabajo de Director de Salud Pública Municipal.
Tercera	15 de Febrero	Presentación del Proyecto del Comité Municipal de Salud.
Cuarta	24 de Marzo	Reserva Ecológica Jimulco. Fusión de Direcciones de Urbanismo y Medio Ambiente.
Quinta	23 de Abril	Programa de Verificación Vehicular 2010.

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

3

		Fusión de Direcciones de Urbanismo y Medio Ambiente (cont). Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Coahuila para fortalecer acciones en materia de salud.
Sexta	11 de Mayo	Programa de Verificación Vehicular 2010 (cont).
Séptima	14 de Junio	Propuesta para las funciones de Administración de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y cañón de Jimulco; Tema pendiente de la cuarta sesión de esta Comisión referente a la Fusión de las Direcciones de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN. En fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil diez, a través del sistema INFOCOAHUILA, se recibió el recurso de revisión folio número RR00021610, interpuesto por el **C. Felipe de Jesús Chávez Martínez**, en el que expresamente se inconforma por la respuesta emitida por el H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. En el mencionado recurso se expone lo siguiente:

“La información es oscura e incompleta porque solo exhibe copia de diferentes oficios en donde se menciona la propuesta del plan de trabajo en la Comisión de Ecología y Salud que preside el regidor Rodolfo Walss Auriolos, sin que se señale Plan de Trabajo y avance del (sic) Onceava Regiduría del Ayuntamiento de Torreón.

Así mismo, no se adjunta documento alguno que justifique que el supuesto plan referido fue autorizado o aprobado por el Cabildo, además que el supuesto avance comprende del 01 de enero a julio del 2010, lo cual es incompleto ya que se le requirió información al 31 de Agosto del mismo año”.

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icaei.org.mx

4

CUARTO. ADMISIÓN Y VISTA DE CONTESTACIÓN. El día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil diez, el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 120 fracción VI, y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 316/2010. Además, dando vista al H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para que rinda su contestación al recurso y manifieste lo que a su derecho convenga, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su conducta.

QUINTO. RECEPCIÓN DE LA CONTESTACIÓN. El día veintiséis (26) de marzo de dos mil diez, éste Instituto recibió contestación del H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, firmada por el licenciado Rodolfo Walss Auriolos Décimo Primer Regidor que en lo conducente indica:

“ ... En atención a su oficio UTM. 17.2.1824.2010 de fecha 30 de Septiembre del 2010 en relación a un Acuerdo de Recurso de Revisión RR00021610 dentro del Expediente 316/2010 promovido por el C. Felipe de Jesús Chávez Martínez referente a la petición de información de ... propuesta de plan de trabajo en la Comisión de Ecología y Salud... al respecto manifiesto que la información y documentación que en su momento se proporciono para dar respuesta a lo solicitado, aclarando que la información presentada se encuentra apegada a los requisitos legales aplicables.

Sin más por el momento, solicito se me tenga por dando cumplimiento a la información solicitada”.

WJAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Consejo General de este Instituto es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 126 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de que se plantea un conflicto en materia de acceso a la información pública derivado de la impugnación de un ciudadano por falta de respuesta a su solicitud de información.

SEGUNDO. Procede analizar si el recurso de revisión fue promovido oportunamente o fuera de tiempo.

El artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila dispone que: "Toda persona podrá interponer, por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de: I.- La notificación de la respuesta a su solicitud de información, o II.- El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada."

El hoy recurrente en fecha primero (1) de septiembre del año dos mil diez, presentó solicitud de acceso a la información, en ese sentido el sujeto obligado debió emitir su respuesta a dicha solicitud a más tardar el día trece (30) de septiembre del año dos mil diez (2010), y en virtud que la misma fue respondida y notificada el día diecisiete (17) de septiembre del mismo año, según se advierte del historial que arroja la solicitud de información en el sistema INFOCOAHUILA mismo que se encuentra

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

agregado al presente expediente se advierte que la misma fue contestada en el tiempo establecido en la ley.

Por lo tanto, el plazo de quince días, para la interposición del recurso de revisión señalado en el artículo 122 fracción I del multicitado ordenamiento inició a partir del día veinte (20) de septiembre del mismo año, que es el día hábil siguiente de la notificación de la respuesta a la solicitud de información y concluía el día ocho (08) de octubre del mismo año, y en virtud que el recurso de revisión fue interpuesto a través ante este Instituto el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez, se establece que el mismo ha sido presentado en tiempo.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO.- El hoy recurrente presentó en forma electrónica solicitud de acceso a la información, ante el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a través del cual solicitó:

1.- "Copia del plan de trabajo de Rodolfo Walss Auriolos, onceavo regidor panista del Cabildo de Torreón e información concerniente a la fecha de su elaboración y aprobación por el cabildo.

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

2.- Copia de los reportes de avances de plan de trabajo del 01 de enero al 31 agosto 2010".

Por razones de método y para una mejor comprensión en este considerando se analizara únicamente el primer punto de la solicitud.

En su respuesta el sujeto obligado manifestó que: "...Por este medio doy respuesta al mismo adjuntando copia de mi diverso oficio REG/R11/022/2010, en el cual se indica propuesta de trabajo de la Comisión de Ecología y Salud, misma que fue elaborada con fecha 28 de Febrero del 2010;".

Inconforme con la respuesta el ciudadano Felipe de Jesús Chávez García, interpone recurso de revisión argumentando en esencia que: "... solo exhibe copia de diferentes oficios en donde se menciona la propuesta de plan de trabajo en la Comisión de Ecología y Salud que preside el regidor Rodolfo Walss Auriolles, sin que se señale Plan de Trabajo y avance de la Onceava Regiduría del Ayuntamiento de Torreón. Asimismo, no se adjunta documento alguno que justifique que el supuesto plan referido fue autorizado o aprobado por el cabildo...".

Ahora bien del análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa se desprende que el sujeto obligado responde parcialmente la solicitud, toda vez que exhibe copia donde se menciona la propuesta de plan de trabajo en la Comisión Ecología y Salud que preside el regidor Rodolfo Walss, sin embargo omite pronunciarse si la propuesta de plan de trabajo debe ser aprobada por el cabildo y además si los regidores en lo individual deben de presentar un plan de trabajo. Por lo que se le deja en incertidumbre al solicitante, de conocer si efectivamente debe o no aprobarse dicho plan de trabajo por el cabildo, en perjuicio de su derecho de acceso a la información.

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

Por lo anterior se estima fundado el agravio esgrimido por el recurrente Felipe de Jesús Chávez Martínez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 127 fracción II y 128 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila procede **MODIFICAR** la respuesta del Ayuntamiento de Torreón, y en tal sentido se **INSTRUYE** se le informe y le entregue al recurrente **copia del plan de trabajo de Rodolfo Walss Auriolos, onceavo regidor panista del Cabildo de Torreón e información concerniente a la fecha de su elaboración y aprobación por el cabildo** en la modalidad elegida por el recurrente en términos de lo dispone el artículo 103 fracción IV, 108, 111, 112 y demás relativos del citado ordenamiento o en su caso de no contar con dicha información declare formalmente la inexistencia de la misma en términos del artículo 107 de la multicitada Ley.

QUINTO.- En la segunda parte de la solicitud el C. Felipe de Jesús Chávez García, solicito: 2.-"Copia de los reportes de avances de plan de trabajo del 01 de enero al 31 agosto 2010". En este punto de la solicitud el sujeto obligado respondió en el oficio Oficio No. REG/R11/0022/2010 que se adjunto a la respuesta lo siguiente: "...en atención a lo que dispone el artículo 95 del Reglamento Interior del R. Municipio de Torreón, se rinde informe semestral enero-julio del 2010 de la Comisión Ecología y Salud la cual tengo el honor en Presidir..".

Por su parte en el recurso de revisión el C. Felipe de Jesús Chávez García, señala que "... el avance comprende del 01 de enero a julio del 2010, lo cual es incompleto ya que se requirió la información al 31 de Agosto del mismo año.

Como se aprecia el sujeto obligado cumple parcialmente, ya que responde informando los avances del plan de trabajo del primero de enero al 14 de junio, y no como lo solicito el hoy recurrente al día 31 de agosto.

Por lo que se considera fundado el agravio del hoy recurrente.

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 127 fracción II y 128 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila procede **MODIFICAR** la respuesta del Ayuntamiento de Torreón, y en tal sentido se **INSTRUYE** se entregue al recurrente “Copia de los reportes de avances de plan de trabajo del 01 de enero al 31 de agosto del 2010”. En la modalidad elegida por el recurrente en términos de lo dispone el artículo 103 fracción IV, 108, 111, 112 y demás relativos del citado ordenamiento.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 120 fracción VI, 127 fracción II, 128 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila procede **MODIFICAR** la respuesta del Ayuntamiento de Torreón, y en tal sentido se **INSTRUYE** se le informe y le entregue al recurrente **copia del plan de trabajo de Rodolfo Walss Auriolés, onceavo regidor panista del Cabildo de Torreón e información concerniente a la fecha de su elaboración y aprobación por el cabildo** en la modalidad elegida por el recurrente en términos de lo dispone el artículo 103 fracción IV, 108, 111, 112 y demás relativos del citado ordenamiento o en su caso de no contar con dicha información declare formalmente la inexistencia de la misma en términos del artículo 107 de la multicitada Ley.

WAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

10

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 120 fracción VI, 127 fracción II, 128 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila se **MODIFICA** la respuesta del Ayuntamiento de Torreón, y en tal sentido se **INSTRUYE** se entregue al recurrente “Copia de los reportes de avances de plan de trabajo del 01 de enero al 31 de agosto del 2010”. En la modalidad elegida por el recurrente en términos de lo dispone el artículo 103 fracción IV, 108, 111, 112 y demás relativos del citado ordenamiento.

TERCERO.- Se instruye al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, de cumplimiento con la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO.- Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término no mayor a diez días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la resolución, acompañando los documentos que acrediten fehacientemente lo ordenado por la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 135 del citado ordenamiento notifíquese al recurrente por medio del sistema INFOCOAHUILA y al sujeto obligado por el sistema y por oficio en el domicilio que para tal efecto haya señalado.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Víctor Manuel

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

11

Luna Lozano, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Luis González Briseño y Lic. Jesús Homero Flores Mier, siendo Consejero instructor el primero de los mencionados en la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diez, en la ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila, ante el Secretario Técnico quien certifica y da fe de todo lo actuado, licenciado Javier Díez de Urdanivia del Valle.



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO INSTRUCTOR



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER
CONSEJERO

C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ
CONSEJERO



LIC. VÍCTOR MANUEL LUNA LOZANO.
CONSEJERO



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO